

AGUALITY S. A.

ESTATUTO

Se hace saber que la fecha de constitución de la sociedad es el 03/07/2023 y el Directorio quedo conformado:

Director Titular: Presidente Eduardo Jose Manuel Lamarque.

Director Titular: Juan Manuel Lamarque

Director Suplente: Santiago Czemikowski

A sus efectos.

\$ 50 523701 Jul. 24

ANTONIO N. HERRERA S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

. Que en fecha 16 de febrero del 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo directores titulares a los señores Antonio Nelson Sebastián Herrera, argentino, DNI 31.961.941, CUIT 20-31.961.941- 1, Víctor Hugo Fernando Herrera, argentino, DNI 17.280.944, CUIT 20-17.280.944-9;; Julio Cesar Nicolás Herrera, argentino, DNI 23.049.884, CUIT 23-23.049.884-9, estado y Nilda Susana Governatore, argentina, DNI 11.753.0187 CUIT 27-11.753.018-9, y como Director suplente al señor: Pedro José González, argentino, titular de DNI N.2 25.008.719, CUIT 20-25008719-5 y que en fecha 08 de julio del 2024, por reunión de Directorio, aceptan los cargos y se distribuyeron , de la siguiente manera, a saber: Director titular y Presidente: Antonio Nelson Sebastián Herrera, argentino, DN131.961.94 1 , CUIT 20-31.961.941 - 1,; Director titular y Vicepresidente: Víctor Hugo Fernando Herrera, argentino, DNI 17.280.944, CUIT 20-17.280.944-9; Director titular Julio Cesar Nicolás Herrera, argentino, DNI 23.049.884, CUIT 2323.049.884-9, Director: Nilda Susana Governatore, argentina, DNI 11.753.0181 CUIT 27-11.753.018-9, y como Director suplente al señor: Pedro José González, argentino, titular de DNI N.2 25.008.719, CUIT 20-25008719-5.

\$ 50 526374 Jul. 24

ALLOGGIO SRL

CONTRATO

Se hace saber que en fecha -11,5 de julio de 2024 los señores IGNACIO HECTOR SANCHEZ, de apellido materno Rocha, argentino, DNI 27.865.160. CUIT 20-27865160-7, nacido el 18 de diciembre de 1980, de estado civil soltero, de profesión contador público, domiciliado en calle Moreno N° 383 de la ciudad de Sancti Spiritu, provincia de Santa Fe y CARLOS MIGUEL RAGGI, de apellido materno Gutiérrez, argentino, nacido el 10 de octubre de 1980, D.N.I.: 28.146.987, CUIT: 20-28146987-9 de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en Av. Del Límite N° 6639 Country Club Logaritmo de Ibarlucea, resolvieron crear una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ALLOGIO SRL" con domicilio legal calle Colon N° 1460 Piso 5to. Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: Compra venta, venta por mandato permuta, cesión, locación y/o arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales propios; la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como así mismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, administración de consorcios, constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias, que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), dividido en 25.000 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente" o "socio gerente" si correspondiere, precedida de la denominación social. Para el caso de administración plural, actuarán en forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. La fiscalización estará a cargo de todos los socios por sí o por persona debidamente autorizada y tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año y se resolvió designar por unanimidad una gerencia unipersonal habiéndose designado como gerente al socio Ignacio Héctor Sánchez quien aceptó el cargo para el cual fue propuesto, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 200 523640 Jul. 24

AFIANZAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la INSCRIPCION DEL CONTRATO SOCIAL de la Sociedad de

Responsabilidad Limitada denominada "AFIANZAR S.R.L.", cuyos datos sociales son los siguientes:

1) SOCIOS: Gabriel Alejandro Zigon, argentino, DNI 21.011.651, CUIT Nro. 20-21011651-7, nacido el 21/11/1969, comerciante, casado con Adriana Cecilia Piquet, domiciliado en Comodoro Rivadavia 2635 de Rosario (S. Fe); Agustín Ezequiel Zigon, argentino, DNI Nro. 40.555.633, CUIT Nro. 20-40555633-3, nacido el 09/08/19975 comerciante, soltero, domiciliado en Comodoro Rivadavia 2635 de Rosario (S. Fe); Facundo Gabriel Zigon, argentino, DNI Nro. 41.904.436, CUIT Nro. 23-41904436-9, nacido el 26/05/1999, comerciante, soltero, domiciliado en Comodoro Rivadavia 2635 de Rosario (S. Fe); y Adriana Cecilia Piquet, argentina, D.N.I. Nro. 22.300.731, CUIT Nro. 27-22300731-2, nacida el 01/12/1971, comerciante, casada con Gabriel Alejandro Zigon, domiciliada en Comodoro Rivadavia 2635 de Rosario (S. Fe).-

2) FECHA DE CONSTITUCION: 18-12-2023

3) RAZON SOCIAL: AFIANZAR S.R.L.

4) DOMICILIO SOCIAL: Comodoro Rivadavia Nro. 2635 de Rosario (S. Fe)

5) OBJETO SOCIAL: a) compraventa de bienes propios, construcción de inmuebles, montajes de estructuras metálicas de cualquier tipo, y obras civiles en general (obras públicas y particulares o privadas); b) Gestión e información sobre créditos de entidades públicas o privadas; c) Cobranzas de cuotas y/o suscripciones por cuenta de terceros; gestoría e información sobre créditos, b) cobranzas de cuotas y/o suscripciones por cuenta de terceros, d) promociones y venta de planes de ahorro previo para fines determinados sin recurrir al ahorro público y con fondos propios, salud (medicina prepaga) y vivienda, por cuenta y orden de terceros, siendo en estos casos actividad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550, todo por sí o por terceros o asociado a terceros contratados.-

6) PLAZO DE DURACION: diez (10) años

7) CAPITAL SOCIAL: de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), representado por 2.000 cuotas de \$ 1.000.- cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes proporciones: Gabriel Alejandro Zigon 1.000 cuotas de \$ 1.000.- cada una; Agustín Ezequiel Zigon 300 cuotas de \$ 1.000.- cada una; Facundo Gabriel Zigon 300 cuotas de \$ 1.000.-; y Adriana Cecilia Piquet 400 cuotas de \$ 1.000.- cada una; todo lo cual se integra en un 25 % en el acto y en efectivo.-

8) COMPOSICION DE ORGANOS: Administración: dirección, representación, gerencia y administración a cargo de Gabriel Alejandro Zigon. Fiscalización: a cargo de todos los socios.-

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 523643 Jul. 24

ARUNDEL TASSI S.R.L.

CONTRATO

Por el presente, se hace saber que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Constitución de Usufructo sobre Cuotas Sociales - Reforma Parcial del Contrato Social de Arundel Tassi S.R.L. de fecha 11/07/2024, (i) el Sr. Arundel Arturo Tassi cedió y transfirió gratuitamente a su hija Anahi Tassi la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una de Arundel Tassi S.R.L.; (u) el Sr. Arundel Arturo Tassi cedió y transfirió gratuitamente a su hija Mariana Tassi la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una de Arundel Tassi S.R.L. ; (iii) Anahi Tassi constituyó derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de Arundel Arturo Tassi sobre 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una de Arundel Tassi S.R.L. y derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de Haydee Ana Staider sobre 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una de Arundel Tassi S.R.L. y (iv) Mariana Tassi constituyó derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de Arundel Arturo Tassi sobre 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una de Arundel Tassi S.R.L. y derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de Haydee Ana Stalder sobre 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una de Arundel Tassi S.R.L. En consecuencia, se informa que se modificó la cláusula cuarta del contrato social de Arundel Tassi S.R.L., la cual ha quedado redactada como sigue: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$1 0. 000), dividido en mil (1. 000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. ANAHI TASSI detenta la propiedad plena de 200 (doscientas) cuotas de capital de Pesos Diez (\$1 0) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos mil (\$2. 000) y la nuda propiedad de 300 (trescientas) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos tres mil (\$3. 000); la Sra. MARIANA TASSI detenta la propiedad plena de 200 (doscientas) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos mil (\$2. 000) y la nuda propiedad de 300 (trescientas) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos tres mil (\$3.000).. el Sr. ARUNDEL ARTURO TASSI detenta el usufructo gratuito y vitalicio sobre 300 (trescientas) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y la Sra. HAYDEE ANA STALDER el usufructo gratuito y vitalicio sobre 300 (trescientas) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una

También se hace saber que el Sr. Arundel Arturo Tassi ha renunciado a su cargo de Gerente de Arundel Tassi S.R.L. y que se ha reformado la cláusula sexta de su contrato social, la cual ha quedado redactada como sigue: "SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de las Socias Gerentes Sras. ANA HITASSI y MARIANA TASSI, quienes tendrán el uso de la firma social de manera indistinta para realizar todos los actos de disposición y de administración ordinarios y diarios de los negocios de la Sociedad y para realizar cualquier y toda clase de operaciones y transacciones bancarias y con entidades financieras, públicas o privadas, tales como pagar sueldos y leyes sociales, librar cheques, cheques electrónicos, comprar vender títulos, bonos, divisas, etc. por importes que no excedan la suma de dólares estadounidenses quince mil (U\$S 15. 000) o su equivalente en pesos argentinos según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la transacción. Las Socias Gerentes tendrán el uso de la firma social de manera conjunta para realizar todos los actos de disposición y de administración extraordinarios de los negocios de la Sociedad, tales como comprar,vender y gravar inmuebles, muebles registrables, bienes de capital, maquinarias, herramientas, constituir hipotecas y prendas, realizar inversiones y para realizar cualquier y toda clase de operaciones y transacciones bancarias y con entidades financieras, públicas o privadas, tales como pagar sueldos y leyes sociales, librar cheques, cheques electrónicos, comprar y vender títulos, bonos, divisas, etc. por importes que excedan la suma de dólares estadounidenses quince mil (U\$S 15. 000) o su equivalente en pesos argentinos según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la transacción. Las Socias Gerentes tienen todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, debiendo suscribir toda la documentación con sus propias firmas con el aditamento de "Socia Gerente de Arundel Tassi S.R.L. "y, a los fines del cumplimiento del objeto social, las Socias Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones

vinculadas con el comercio de que es objeto la sociedad, operar en cuentas corrientes, en descubierto hasta la suma autorizada, a créditos y cualquier otra forma, con instituciones bancarias oficiales o privadas; petitionar ante la autoridades bancarias nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción y, en general, realizar todo acto que haga al giro del negocio, puesto que la enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios “.

\$ 190 523657 Jul. 24

CANUT HNOS S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la Prórroga de duración del contrato social de Canut Hnos S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: MIGUEL ANGEL CANUT, D. N. 1 . N°: 6.075.097, Cuit N°: 20-06075097-2; HÉCTOR FERNANDO CANUT, D.N.I. N°: 10.865.020, Cuit N°: 20-10865020-7; MARTA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N°: 5.499.163, Cuit N°: 27-05499163-6; FERNANDO DIEGO CANUT, D.N.I. N°: 25.505.166, Cuit N°: 20-25505166-1; MARIA BELEN CANUT, , D.N.I. N°: 27.747.139, Cuit N°: 27-277471391; y ROCIO CANUT, argentina, nacida el 15 de Marzo de 1984, D.N.I. N°: 30.686.911, Cuit N°: 27-30686911-1; únicos Socios de “CANUT HNOS” S.R.L.,

Acuerdan: Mediante Instrumento de fecha 03 de Julio de 2024, extender la duración de la Sociedad a 30 años.

Plazo de duración: La duración de la Sociedad es por el plazo de treinta (30) años - incluidas las prórrogas- a contar desde el 05-07-1996, fecha de inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo: 147, Folio: 3.902 Nro: 1.077.

\$ 100 523641 Jul. 24

CELOTTO CONSTRUCCIONES SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

Domicilio: Se establece como domicilio legal de la sociedad el de calle Río de Janeiro n° 855, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país como así también abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Fecha Acta Acuerdo: 28 de Mayo de 2024.

DESARROLLADORA G S.R.L.

CONTRATO

En fecha 01 de Diciembre de 2023 los socios de la sociedad: "Desarrolladora G S.R.L." los señores: BRAIAN MARIO FARAMIÑAN, Argentino, nacido el día 31 de Enero 1995, D.N.I. 38.632.191, CUIT 20-38632191-5, casado en primeras nupcias con Sabina Dianda, de apellido materno Lillo, de profesión técnico maestro mayor de obras, con domicilio en Lote D "209" s/n, Campo Timbó, de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, OSCAR RAUL GIOIOSA, argentino, D.N.I. 14.781.872, C.U.I.T. 20-14781872-7, nacido el 02 de Febrero de 1962, divorciado de primeras nupcias de Silvia Marta Turturicci, de apellido materno Venanzi, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio en Cerrito 1758, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. GASTON MIGUEL DOMÍNGUEZ, argentino, nacido el 24 de octubre de 1973. D.N.I. 23.640.138, C.U.I.T. 20-23640138-4, casado en primeras nupcias con Paola Verónica Moreyra, de apellido materno Nieves, de profesión técnico EN Cs. Biológicas y de la Ingeniería Civil, con domicilio en Santa Fe 2372 piso 7 dpto C, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. FRANCO GIOIOSA, argentino, nacido el 17 de junio de 1993, D.N.I. 37.279.5375 C.U.I.T. 23-37279537-9, soltero, apellido materno Turturicci, de profesión comerciante, con domicilio en Cerrito 1758, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. BRUNO GIOIOSA, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1995. D.N.I. 39.120.709, C.U.I.T. 20-39120709-8, soltero, de apellido materno Turturicci, de profesión comerciante, con domicilio en Cerrito 1758, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dejaron establecido lo siguiente:

Oscar Raul Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cederán el 100% de sus cuotas partes de la siguiente manera:

1. Oscar Rau! Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Franco Gioiosa 303 cuotas sociales.
2. Oscar Raul Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Bruno Gioiosa 304 cuotas sociales.
3. Oscar Raul Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Gastón Miguel Domínguez 303 cuotas sociales.

OSCAR RAUL GIOIOSA, en calidad de Socio Gerente de "DESARROLLADORA G S.R.L", según consta en la cláusula "Sexta" del Contrato Social, inscripto en el Registro Público al T° 170, Folio 3349, N° 710 de "Contratos". RENUNCIA a su carácter de Gerente de la sociedad.

Designándose a FRANCO GIOIOSA, BRUNO GIOIOSA y GASTÓN MIGUEL DOMINGUEZ, todos como SOCIOS GERENTES de la mencionada sociedad, estableciendo la facultad para firmar y actuar de forma conjunta y/o alternativa e indistinta, en nombre y representación de la misma.

ESPUÑA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley General de Sociedades se hace saber que por reunión de socios celebrada el trece de junio de dos mil veinticuatro, se han designado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis los siguientes socios gerentes, a saber: Eduardo Santos Oscar Paladini, D.N.I. Nro.: 18.590.770; Nello Rodolfo Paladini, D.N.I.: 12.736.652; Gastón Paladini, D.N.I.: 29.001.155. Rosario, Julio de 2024.

\$ 50 523653 Jul. 24

EDICIONES Y DISTRIBUCIONES EDAF SRL

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad "EDICIONES Y DISTRIBUCIONES EDAF SRL":

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

FERNANDO AGUSTIN BARREDO DNI 27.942.784, CUIT 2027942784-0, argentino, nacido el 25 de febrero de 1980, casado en primeras nupcias con MARIA DOLORES NUÑEZ DNI 28.541.982, de profesión Editor, domiciliado en Gallo 1688 piso 9 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y GUILLERMO JOSE TERNAVASIO, DNI 12.804.923, CUIL 20-12804923-2, argentino, nacido el 10 de marzo de 1967, casado en primeras nupcias con CRISTINA ILHARRESCONDO DNI 12.720.129, Contador Público, domiciliado en Tucumán 2560 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato de constitución: 27 de junio de 2024

3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: EDICIONES Y DISTRIBUCIONES EDAF S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 756 5to piso Oficina 1 de la ciudad de Rosario

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

Comercialización y distribución de todo tipo de libros, publicaciones, revistas, folletos que integren los fondos editoriales de cualquier editorial dentro del territorio del país y el exterior, pudiendo importar y exportar los mismos. Podrá asimismo de considerarlo conveniente editar en el país libros y todo tipo de publicaciones.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,-) divididos en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,-) cada una.

8) Administración y Fiscalización: estará a cargo de un socio Gerente, designándose por el plazo de duración de la sociedad a el Sr. Fernando Barredo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del socio Gerente actuando en forma individual e indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 523682 Jul. 24

EMPROYECTOS S.R.L.

CONSTITUCION

Socios: El Sr. Alejandro Alberto Morel de nacionalidad argentina, nacido el 23/09/62-, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio en la calle Donado 45 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe con documento de identidad DNI 16.033.539, Cuit 20-16033539-5, casado en primeras nupcias con Gabriela Fernanda Castillo, de nacionalidad argentina, DNI 17.276.102 ; la Srta. Florencia Morel de nacionalidad argentina, nacida el 21/07/91, de profesión ingeniera industrial, con domicilio en la calle Donado 451 de Rosario. Prov. de Santa Fe con documento de identidad DNI 35.586.377, Cuit 27-35586377-3, soltera y el Sr. Agustín Morel; de nacionalidad argentina, nacido el 13/02/96, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Donado 451 de Rosario. Prov. de Santa Fe con documento de identidad DNI 39.370.919. Cuit 20-39370919-8

a) Constitución de la sociedad: Rosario, Prov. de Santa Fe, el 03 de julio de 2024.

b) Razón social: EM PROYECTOS SRL.

c) Domicilio de la sociedad: calle Donado 451 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

d) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de

terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: mediante la construcción de edificios, sea por el régimen de propiedad horizontal o cualquiera de los regímenes de propiedad previstos en la

normativa vigente, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, barrios, parques industriales, muelles, obras civiles, de carácter público o privado, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, movimientos de tierras y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, obras viales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, energéticas, oleoductos, gasoductos. Asesoramiento en compra y venta de inmuebles. Tasaciones. Estudio agrimensor y topografía. Estudio y movimiento de suelos. Cateos y relevamientos de

estructuras existentes. Dirección de obra estructural. Planimetría. b) COMERCIALES: mediante la compra, venta, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, afectar al derecho real de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, subdivisión de tierras, su urbanización y loteo. c) FINANCIERAS: por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. d) PORTUARIAS: operación de terminales portuarias y fluviales, carga y descarga de mercaderías de barcos y barcasas, como grandes líquidos y sólidos, depósito, recepción, estibaje y recepción de productos primarios o industrializados de origen forestal, animal o mineral, productos naturales, envasados y productos industriales manufacturados, como también mercadería en bulto tipo big-bag, pellets, contenedores u otro tipo de embalaje ya sean provenientes de un flete de cabotaje o internacional, estibaje con o sin contenedores, depósito normal y fiscal; remolque, practicaaje, pilotaje y demás servicios suplementarios y conexos realizados por las terminales portuarias, y todo lo relacionado con tal fin. e) ADMINISTRADORA FIDUCIARIA: podrá constituir y/o administrar fideicomisos ya sea como fiduciante, o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario, excepto de fideicomisos financieros. f) GESTION DE RECURSOS HUMANOS: Evaluación de potencial, capacitaciones, selección e inducción de personal, comunicaciones internas, evaluación de desempeño, evaluación de bienestar, psicotécnicos, administración de legajos. g) GESTION EMPRESARIAL: Control de calidad, control de gestión, reingeniería, asesoramiento y consultoría en seguridad, gestión ambiental y salud ocupacional, confección de tableros de comando e implementación de indicadores, gestión de procesos, asesoramiento en matriz de riesgos, implementación de sistemas de calidad, normas ISO, asesoramiento y capacitación en seguridad e higiene.

A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

e) Capital social: (\$ 2.400.000.-) pesos dos millones cuatrosientos mil.

1) Administración y fiscalización: administración a cargo de la socia Florencia Morel ,DNI 35.586.377 y al socio Agustin Morel, DNI 39.370.919; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, con duración en el cargo por igual periodo de vigencia de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios.

g) Representación legal de la sociedad: sus socios gerente, Florencia Morel, DNI 35.586.377 y Agustín Morel, DNI 39.370.919.

h) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 523637 Jul. 24

FERNANDO CANUT e HIJOS S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Rosario, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la Prorroga de duración del contrato social Fernando Canut e Hijos de S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de Duración: La duración de la Sociedad es por el plazo de veintiocho (28) años -incluidas de la Preconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo: 157, Folio: 12.843, Nro: 992.

\$ 100 523642 Jul. 24

FASHION SPACE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. SOCIOS: Borrel Anabel Edit, argentina, nacida el 14/10/1969, titular del D.N.I. N° 20.854.137, CUIT 23-20854137-4, divorciada según Resolución N° 2603 de expediente 2250/2013 de fecha 21/10/2013 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, comerciante, domiciliada en la calle Madres Plaza 25 de Mayo 2880 piso 8 departamento 2, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio electrónico anabelborrel@hotmail.com , y Capelli Norma Beatriz, argentina, nacida el 06/03/1949, titular del D.N.I. N° 6.210.373. CUIT 27-062103731, divorciada según Resolución N° 64 del expediente 895/2003 de fecha 25/02/2003 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, comerciante, domiciliada en la calle Wheelwright 1817 piso 8, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio electrónico normacapelli1@hotmail.com

2. FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 de Junio de 2024.

3. CAMBIO DE DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de FASHION SPACE S.R.L., con domicilio legal y asiento de sus negocios en la calle Dorrego 580, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

4. MODIFICACION DE OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicio de catering; b) Explotación de bar y buffet. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este Contrato.

CESION DE CUOTAS PARTES: Capelli Norma Beatriz vende, cede y transfiere: setenta y cinco (75) cuotas de cien (\$100) pesos cada una, que totalizan un capital de pesos siete mil quinientos (\$7500) al Srta. Valentina Cavagnaro, de nacionalidad argentina, nacida 06 de abril de 2001, comerciante, soltera, DNI 43.237.963, CUIT 2743237963-4, con domicilio en calle Güemes 1855 piso 4, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico valecavagnaro@hotmail.com.

De este modo, la cláusula tercera del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Borrelli Anabel Edit 1425 (mil cuatrocientas veinticinco) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500); doña Cavagnaro Valentina: 75 (setenta y cinco) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). El capital está integrado totalmente.

5. PRORROGA DE DURACION: La duración de la sociedad queda prorrogada hasta el 24 de junio de 2034.

\$ 300 523634 Jul. 24

GESTIONAR EN SALUD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 60 Ley 19.550 se hace saber que el día 10/06/2024 en Asamblea General Ordinaria, Acta N°11, el Sr. Ezequiel Juan Prats presentó su renuncia a la Presidencia del Directorio, aceptándose la misma por unanimidad, designándose luego, por unanimidad, hasta completar el periodo de mandato de tres ejercicios. al Sr. Diego Sebastián Zárate, D.N.I. N° 26.564.361, C.U.I.T. 2026564361-3 como Director Titular Presidente y al Sr Leandro Alfonso Novau, D.N.I. N° 25.925.585, C.U.I.T. N° 20-25925585-7 como Director Suplente. Confiarme las disposiciones del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales los designados constituyeron domicilio especial en la calle Catamarca N° 1793 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 100 523695 Jul. 24

FRUTIAVICOLA S.R.L

CONTRATO

En la ciudad San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, reunidos la Sra. GAUNA NIDIA ELENA , argentina, casada, en primeras nupcias con CABRERA CLAUDIO OMAR , nacida el 28 de junio del año 1965, D.N.I: 17.325.477, C.U.I.T: 27-17325477-1, domiciliada en calle Catamarca 285 PB ,Dto. 5, Monobloc 7 Fonavi 1 de julio de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante y el señor CABRERA MATIAS ESEQUIEL, argentino , soltero, nacido el 15 de marzo del año 1991,. D.N.I: 35.955.943, C.U.I.T: 27-35955943-2, domiciliado en calle Catamarca 285 PB Dto. 5, MB 7 de la ciudad de San Lorenzo, todos hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá con las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

Denominación: domicilio y duración:

PRIMERA. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social “FRUTIAVICOLA SRL”

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país.

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en VEINTE (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

CUARTA. Objeto: Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) compraventa, depósito, exportación distribución y consignación de frutas, verduras y hortalizas, productos alimenticios en generales y en especial de productos congelados, productos cárnicos y sus derivados, de aves, huevos de aves, carnes de aves y subproductos avícolas, conservas, aceites comestibles, bebidas con y sin alcohol. 2) Servicios: relacionados con la logística y transpone de las mercaderías establecidas en el apartado 3) El otorgamiento de franquicias relativas a las actividades incluidas en el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios.

QUINTA. Capital: El capital se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000,00.) .- Dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acta según el siguiente detalle: La Sra. GAUNA NIDIA ELENA nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien cada una (\$ 100,00), por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).- y el Sr. CABRERA MATIAS ESEQUIEL , nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada, por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).- La integración se realiza de la siguiente forma: La Sra. GAUNA NIDIA ELENA integra en efectivo pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) comprometiéndose a integrar el resto en efectivo en los términos de veinticuatro meses , y el Sr. CABRERA MATIAS ESEQUIEL integra en efectivo pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) comprometiéndose a integrar el resto en efectivo en el término de veinticuatro meses.

SEXTA. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente”, o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965163, Art. 9no., con la única excepción de prestar fianza y garantías a

favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. - En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 (pueden establecerse otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo). -

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. OCTAVA. Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en calle José Ingenieros 908 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Argentina.

ADMINISTRACION: Se designa como único socio gerente al Sr. CABRERA MATIAS ESEQUIEL, D.N.I: 39.955.943 para actuar de acuerdo a la cláusulas sexta y siguientes del contrato societario.

\$ 200 523635 Jul. 24

FUNCIONAL FOODS S.A.S.

ESTATUTO

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: ROSARIO, 06 de enero de 2022. REUNION DE SOCIOS N II. ACTA DE ASAMBLEA.

RAZON SOCIAL: FUNCIONAL FOODS S.A.S., inscripta en Estatutos al Tomo 99 Folio 302 N° 64 de fecha 19 de enero de 2018, CUIT 30-71588905-2.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial. Primera Nominación Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, autos "Funcional Foods S.A.S. s/ Aumento de Capital" CUIJ 21-05536926-4, se publica el presente edicto: Mediante Reunión de Socios N° 11 Acta de Asamblea se resolvió lo siguiente:

"En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de Enero de año 2022, siendo las 10:00 hs le reúnen en la sede social de Funcional Foods S.A.S., la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos. El Sr. Franco Alberto D'Ambrosio propone tratar el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

1)

2) Reforma del Estatuto Artículo Primero. Denominación y Domicilio.

3) Aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto social (artículo cuarto).

4) Modificación de Sede Social.

5) Transcripción del Texto Ordenado del Estatuto de FUNCIONAL FOODS S.A.S.

Abierta la asamblea se pasa a considerar los puntos del orden del día:

1)

2) Reforma del Estatuto Artículo Primero. Denominación y Domicilio. El socio Sr. Franco Alberto D'Ambrosio mociona que la nueva sede social de FUNCIONAL EOODS S.A.S. sea la ciudad de Rosario. La moción se aprueba por unanimidad, y en consecuencia se procede a modificar el Artículo Primero, que quedará redactado de la forma que se detalla a continuación. ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. 1-La sociedad se denomina FUNCIONAL FOODS S.A.S.y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

3) Aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto social (artículo cuarto).

Pide la palabra el accionista Franco Alberto D'Ambrosio quien indica que el actual capital social de la entidad es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), el cual se encuentra totalmente integrado. Mientras tanto la sociedad mantiene en cuenta saldos efectuados como consecuencia de haberse recibidos aportes irrevocables por parte de los únicos accionistas de esta sociedad, por lo cual, a fin de dotar mayor solidez al capital societario, propone aumentar la cifra de capital social capitalizando la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) ingresada en cuentas sociales por este concepto y en consecuencia estableciendo el nuevo capital en la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000) representado en acciones ordinarias escriturales de UN PESO (\$ 1) cada una de valor nominal y de un voto por acción. Habiéndose efectuado los aportes irrevocables citados de la siguiente manera: a.- El Sr. Franco D'Ambrosio en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) b.- La Sra. Daiana Denise Jacob en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), e.- La señora Camila Soledad D'Amhrosio en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), corresponde que se emitan acciones liberadas ordinaria escriturales de un voto por acción y de un peso de valor nominal y se entreguen a cada uno de los accionistas en proporción a los aportes efectuados. Puesto a consideración de la asamblea esta propuesta merece un sostenido debate y se aprueba Por unanimidad. La socia Camila D'Ambrosio propone que se modifique el artículo Cuarto del Estatuto Social a fin de incorporar a su texto el aumento del capital recientemente resuelto, proponiendo un texto que ha sido debidamente circulado entre los restantes socios. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. Por tal motivo queda reformado el texto del ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO. CAPITAL. El capital social es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de 1 (PESOS UNO) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo de la ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un

dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244 párrafo cuarto de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Puesto a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

4) Modificación de Sede Social.

Toma la palabra el Sr. Franco Alberto D'Ambrosio y mociona que la sede social de FUNCIONAL FOODS S.A.S. sea en Calle Perú 1169 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Moción que es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia establecida la Sede Social de Funcional Foods S.A.S. en calle Perú 1169 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

A continuación, se procede con el quinto punto del orden del día:

1) Transcripción del Texto Ordenado del Estatuto de FUNCIONAL FOODS S.A.S.

En consecuencia conforme lo determina la presente Asamblea a continuación se transcribe el TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO DE FUNCIONAL FOODS S.A.S.

TEXTO ORDENADO ESTATUTO FUNCIONAL FOODS S.A.S. 1.- ESTIPULACIONES.

ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DOMICILIO. La sociedad se denomina FUNCIONAL FOODS S.A.S. y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO, CAPITAL. El capital social es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$3.040.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo de la ley 27,349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244 párrafo cuarto de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

\$ 190 523655 Jul. 24

GRUPO PASQUINI S.R.L

CESION DE CUOTAS

GRUPO PASQUINI S.R.L. s/ Cesión Gratuita De Cuotas - Retiro De Socio - Texto Ordenado".- CUIJ: 21-05539243-6 / EXPTE. N° 2522/2024.

Por disposición del Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Registro Público, Dr. Ricardo A. Ruiz, se hace saber que en los autos caratulados: "GRUPO PASQUINI S.R.L. S/ CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS - RETIRO DE SOCIO - TEXTO ORDENADO".- CUIJ.- 21-05539243-6 / EXPTE. N° 2522/2024.-, se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL, de la Sociedad "GRUPO PASQUINI S.R.L." CUIT N° 30-68090986-1. En fecha 27 de Junio de 2024, los socios Sra. MERCEDES LUJAN PASQUINI; Sr. ADRIAN MARINO PASQUINI y Sr. LEANDRO ANDRES PASQUINI CORTINA, han decidido: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - REDACCIÓN DE CONTRATO SOCIAL. La cláusula quinta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en 8000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. MERCEDES LUJAN PASQUINI suscribe el 25% del capital, o sea 2.000 cuotas que equivalen a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), las que se encuentran integradas en su totalidad. El Sr. ADRIAN MARINO PASQUINI suscribe el 25% del capital, o sea 2.000 cuotas que equivalen a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), las que se encuentran integradas en su totalidad. El Sr. LEANDRO ANDRES PASQUINI CORTINA suscribe el 50% del capital, o sea 4.000 cuotas que equivalen a Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), las que se encuentran integradas en su totalidad.

\$ 100 523694 Jul. 24

GRUPO PREMIUM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 23.días del mes de mayo de 2024, AGUSTIN CRUZ GARCIA, D. N. I . 36.690.175, CUIT 20-36690175-3, argentino, comerciante, nacido el 26/10/1992, soltero, domiciliado en calle 2 de Abril Nro 26 de la ciudad de Capitán Bermúdez Santa Fe, ROBERTO DANIEL SALVATORELLI, D.N.I. 25.206.134, CUIT 20-25206134-81 argentino, comerciante, nacido el 30/08/1976, casado con la Sra. Vanina Verónica Chybik, DNI 28.795.686, domiciliado en calle David Peña 639 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; y CHYBIK VANINA VERONICA, D. N. I. 28.795.686, C. U. I .T. 27-28795686-5, argentina, comerciante, nacida el 09 de Abril de 1981, casada con el Sr. Roberto Daniel Salvatorelli, domiciliada en calle Los Platanos Nro. 442 de la ciudad de Gdro Baigorria, Santa Fe CELEBRAN en este acto el presente CONTRATO DE CESION GRATUITA DE CUOTAS.

El socio GARCIA AGUSTIN CRUZ, cede gratuitamente y transfiere sin reserva 12.500 (doce mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, que posee, de la siguiente manera: 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, a favor del socio ingresante CHYBIK VAN INA VERONICA y 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, a favor del socio SALVATORELLI ROBERTO DANIEL.

En función de lo señalado, el artículo QUINTO del Contrato Social de Grupo Premium S.R.L. quedan redactados de común acuerdo de la siguiente forma: ARTICULO 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en Veinticinco Mil

(25.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor CHYBIK VANINA VERONICA Diez Mil (10.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social y el Señor ROBERTO DANIEL SALVATORELLI, Quince Mil (15.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y representan el sesenta por ciento (60%) del capital social. Los socios han integrado la totalidad del capital social.

En este mismo acto se procede a la modificación del domicilio y sede social. Domicilio en la modificar el domicilio de la sociedad a la calle Dorrego nro 135, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe.

En función de lo señalado, el artículo PRIMERO del Contrato Social de Grupo Premium S.R.L. quedan redactados de común acuerdo de la siguiente forma:

Artículo 1: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominara GRUPO PREMIUM

SRL y tendrá su domicilio legal en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

En este mismo acto se procede a la designación de gerentes de GRUPO PREMIUM S.R.L. siendo nombrado para tal cargo al socios: ROBERTO DANIEL SALVATORELLI, D.N.I. 25.206.134, CUIT 20-25206134-8, argentino, comerciante, nacido el 30/08/1976, casado con la Sra. Vanina Veronica Chybik, DNI 28.795.686, domiciliado en calle David Peña 626 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; y a la socia CHYBIK VANINA VERONICA, D.N.I. 28.795.686, C.U.I.T. 27-28795686-5, argentina, comerciante, nacida el 09 de Abril de 1981, casada con el Sr. Roberto Daniel Salvatorelli, domiciliada en calle Los Platanos Nro. 442 de la ciudad de Gdro Baigorria quienes actuarán conforme el art. sexto del Contrato Social.

1) Socios: Juan Manuel Campillo. 21/03/1968, argentino, DNI n° 20.141.674, viudo, contador. domiciliado en Brigadier Estanislao López 1222 de Arequito, provincia de Santa Fe, Misael Ariel Saucedo. 17/11/1996. argentino, DNI N° 40.040.162, enfermero, soltero, con domicilio en Gral López n° 645 de la ciudad de San Lorenzo.

2) Instrumento privado del 17/07/2024.

3) Razón social: "GADIEL S.R.L."

4) Domicilio social: Gral López n° 645 Planta Alta de la ciudad de San Lorenzo

5) Objeto: Asesoramiento contable, impositivo y relativo al comercio exterior orientado tanto a empresas, Instituciones de salud, cooperativas y mutuales como a particulares. Reingeniería organizacional tanto de empresas como en los sistemas de salud. Formación y Asistencia en Organizaciones Cooperativas y Mutuales. Internación domiciliaria y atención a gerontes con o sin discapacidad.

6) Plazo de duración: 10 años.

7) Capital social: \$2.350.000

8) Administración: Juan Manuel Campillo, Gerente

9) Representación legal: La sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, con firma indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12.

11) Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 100 523649 Jul. 24

HIJOS DE VIÑES HNOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta de reunión de socios de fecha 05 de ABRIL de 2024 se resolvió:

1) Prorroga: Se resuelve por unanimidad modificar por 10 años el plazo de duración de la sociedad, establecido en la cláusula, cuarta del contrato social. Cuya fecha de vencimiento de la sociedad será el 16/04/2034

Cuarta: Duración: La duración de la sociedad será de veinticinco (25) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 523689 Jul. 24

GASTIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Fecha del Contrato: 28 de junio de 2024. Socios: Los señores ORACIO EMILIANO PATRICIO, argentino, nacido el 29 de enero de 1989, soltero, Documento Nacional de Identidad número 34.294.025, CUIT N° 20-34294025-1, comerciante, domiciliado en calle E. Destefanis 860 de la ciudad de Arequito, domicilio electrónico emLoracio@hotmail.com, ORACIO ANDREINA BELEN, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 41.848.762, comerciante, CUIL N° 27-41848762-9, nacida el 22 de noviembre de 1999, domiciliada en calle E. Destefanis 860 de la ciudad de Arequito, domicilio electrónico andreinaoraciogmail.com, ORACIO GASTON CARLOS, argentino, nacido el 26 de octubre de 1993, soltero, Documento Nacional de Identidad número 37.709.466, CUIT N° 20-37709466-3, comerciante, domiciliado en calle E. Destefanis 860 de la ciudad de Arequito, domicilio electrónico gastonoracio@gmail.com. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de GASTIANO S.R.L.". Domicilio: Será el de calle E. Destefanis 860 de la ciudad de Arequito, Departamento Caseros, Pcia. de Santa Fe. Plazo: Diez años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto la comercialización al por mayor y por menor de productos de consumo masivo, alimentos, bebidas, artículos de limpieza e higiene y mercaderías en general, (incluye venta de fiambres y embutidos, productos de almacén y dietéticas y artículos de panadería).

Capital: Capital social: Se constituye en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) dividido en doscientas cuarenta mil cuotas de capital de diez pesos cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por J.os socios en las siguientes proporciones: Oracio Emiliano Patricio suscribe ciento veinte mil cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una por un valor total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), Oracio Andreina Belén suscribe sesenta mil cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una por un valor total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) y Oracio Gastón Carlos suscribe sesenta mil cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una por un valor total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato. Administración y Dirección: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de la socia señora ORACIO ANDREINA BELEN en su carácter de Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 150 523703 Jul. 24

HERMANOS SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 24 de julio de 2024 se reúnen el señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL, DNI N° 35.715.819 CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; OJEDA, EMMANUEL EMILIANO, DNI N° 37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, GEREVINI, MARIEL NATALI, DNI 34.730.615, CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y OJEDA, MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 32.580.261, CUIT N° 2032580261-9, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de febrero de 1987, de profesión técnico electromecánico, soltero, con domicilio en calle Pasaje 3 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; resuelven y convienen la cesión de cuotas y aumento de capital respecto de la sociedad Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L., inscripta el 27 de febrero de 2023 en Contratos, Tomo 174, Folio 1368, N° 255 por lo que acuerdan y se da a conocer que el señor OJEDA, MATIAS EZEQUIEL vende, cede y transfiere 25 (veinticinco) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) en la

siguiente proporción: 9 (nueve) de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) al señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL, 9 (nueve) de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) a la señora GEREVINI, MARIEL NATALI y 7 (siete) de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una por un total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) al señor OJEDA, EMMANUEL EMILIANO; y que el señor OJEDA EMMANUEL EMILIANO suscribe e integra 2 (dos) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, por un total de pesos diez mil (\$10.000,00). Como consecuencia de la presente cesión de cuotas y aumento de capital, el capital de la sociedad asciende a pesos quinientos diez mil (\$510.000,00) dividido en ciento dos (102) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, participando el Sr. OJEDA ROBERTO SAMUEL con treinta y cuatro (34) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000), representando un 33,33% del Capital Social, el Sr. OJEDA EMMANUEL EMILIANO con treinta y cuatro (34) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000), representando un 33,33% del Capital Social y la Sra. GEREVINI MARIEL NATALI con treinta y cuatro (34) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000), representando un 33,34% del Capital Social, también se da a conocer que el Sr. OJEDA MATIAS EZEQUIEL renuncia a la gerencia de Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L., quedando como únicos gerentes los Sres OJEDA ROBERTO SAMUEL, OJEDA EMMANUEL EMILIANO Y GEREVINI MARIEL NATALI.

\$ 125 523609 Jul. 24

INNOVA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Julio de 2024, y por orden del Sr. Juez del Juzgado civil y comercial de Rosario nº1 a cargo del Registro Público se publica edicto haciendo saber que mediante acta de constitución de fecha 14/5/2024 y ampliatoria de fecha 12/7/2024 los sres. MARTÍN GABRIEL DELBONO, de nacionalidad argentino, con DNI 35.749.830, CUIT 2335749830-9, nacido el 11/10/1990, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en 1ro de mayo 941 de la ciudad de Arroyo Seco C.p 2128, con domicilio electrónico mgdelbono@gmail.com y de estado civil soltero; y JUAN JOSE AICARDI Argentino, con DNI 30.285.756, CUIT 20-30285756-4, nacido el 28/7/1983, de profesión Empresario, con domicilio real en Galicia 610 Rosario Santa Fe, con domicilio electrónico juan.aicardi@gmail.com y de estado civil soltero; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre "INNOVA SERVICIOS INTEGRALES". Se detallan a continuación las cláusulas relevantes del contrato social firmado y de su acta complementaria: Primera, Denominación: La sociedad girará bajo la denominación INNOVA SERVICIOS INTERGRALES S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y Sede social, en calle GALICIA 610, ROSARIO, Provincia de SANTA FE, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país (o del extranjero). Tercera: Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o de asociados a terceros, a desarrollar y explotar, las actividades y servicios afines al sector privado empresario. A saber: servicios de consultoría en general, asesoría profesional específica, desarrollo y gestión de proyectos comerciales e industriales. Actividad/es Culturales y educativas análogas y/o complementarias del servicio profesional así como capacitaciones, charlas y desarrollo de proyectos para fines específicos. Asimismo realizará:

transporte y traslados de mercaderías y personas, actividades de construcción y desarrollo de proyectos inmobiliarios. A todos los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá prestar sus servicios tanto en territorio nacional como en el extranjero. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$2.344.000) dividido en DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (2.344) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio MARTÍN GABRIEL DELBONO suscribe MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$1.172.000); el socio JUAN JOSE AICARDI suscribe MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$1.172.000) . Los socios integran el capital fijado en partes iguales y mediante el aporte de dinero en efectivo por el MONTO TOTAL del capital social. Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más socios. Actuaran en forma indistinta, usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la Denominación de la sociedad. En este acto se designan como gerente de la sociedad a ambos socios, MARTÍN GABRIEL DELBONO y JUAN JOSE AICARDI, quienes estando presentes, aceptan el cargo y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. Séptima: Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno (3 1) de OCTUBRE de cada año. Novena: Cesión de cuotas: las cuotas son libremente transmisibles entre los socios de acuerdo a lo establecido por el Art. 152 de la ley 19550 y sus modificatorias. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a la conformidad unánime de los socios, y a todas las condiciones establecidas por el artículo 153 Ley 19550. Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se

disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19550. Rosario, de Julio de 2024.

\$ 250 523681 Jul. 24

INDUSTRIAS QUIMICAS KAISER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 9 días del mes de junio de 2023, los señores Mario Jorge SZWARC, Documento Nacional de Identidad número 8.524.472, argentino, nacido el 3 de marzo de 1951, apellido materno Kardunsky, casado en primeras nupcias con Lidia Ema Kaiser y Lidia Ema KAISER, Documento Nacional de Identidad número 10.189.724, argentina, nacida el 5 de abril de 1952, apellido materno Zlotnicoff, casada en primeras nupcias con Mario Jorge Szwarc, domiciliados en esta ciudad en calle Brown 2126, piso 10, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "INDUSTRIAS QUIMICAS KAISER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad en calle Zeballos 4317, y Contrato Social de fecha 14/08/1986, inscripto en el Registro Público de Comercio al T° 137F 3002 N° 1167 del 04/09/1986 Sección Contratos y sus posteriores

modificaciones de fecha 12/08/1996 inscripta al T° 147 - F° 6663 - N° 1381 de fecha 29/08/1996; de fecha 28/08/2001 inscripta al T° 152 - F° 11725 - N° 1448 de fecha 14/09/2001; de fecha 26/07/2010 inscripta al T° 161 - F° 25416 y N° 1751 del 19/10/2010 y Contrato Social de Reactivación y Acta de Reunión de fecha 19/10/2011, inscripto en el Registro Público de Comercio al "Tomo 162 - Folio 30280 - N° 1989" de fecha 03/11/2011 de Contratos, OTORGAN Y DECLARAN: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL (Aporte de Inmueble): se aumenta el capital social en la suma de \$ 24.900.000.- (Veinticuatro Millones Novecientos Mil Pesos), por lo cual el capital social total ascenderá a la suma de \$ 24.950.000 (Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos).- Dicho aumento se suscribe por los

socios en la siguiente proporción: Mario Jorge Szwarc, en dos terceras partes (213), o sea en Ciento Sesenta y Seis Mil Cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una; y Lidia Ema Kaiser, en una tercera parte (113), o sea en Ochenta y Tres Mil Cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una.- El aumento de capital es integrado por los socios en este acto mediante la transferencia de dominio del inmueble sito en esta ciudad en calle Zeballos 4317 (dominio inscripto al T° 453 B, E° 2721 N° 184844, Departamento Rosario y T° 1057, F° 380, N° 369006, Departamento Rosario, de titularidad de Mario Jorge Szwarc, en dos terceras partes (213); y Lidia Ema Kaiser, en una tercera parte (113).- SEGUNDO: MODIFICACIÓN ARTÍCULO CUARTO: Mario Jorge Szwarc y Lidia Ema Kaiser, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad, modifican el artículo Cuarto del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 24.950.000)1 dividido en doscientas cuarenta y nueve mil quinientas cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, estando totalmente suscrito e integrado, correspondiendo la suma de Dieciséis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos (\$ 16.625.000) dividida en Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta cuotas de Cien Pesos (\$ 100) al Señor Mario Jorge SZWARC y la suma de Ocho Millones Trescientos Veinticinco Mil Pesos (\$ 8.325.000) dividida en Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta cuotas de Cien Pesos (\$ 100) a la Señora Lidia Ema KAISER.- Previa lectura y ratificación, firman el presente en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados al comienzo del presente.

\$ 400 523646 Jul. 24

INNOCENTI S.R.L.

CONTRATO

1) El señor Guido Innocenti, argentino, soltero, domiciliado en Chiclana 1055 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 25/09/1989, DNI 34.770.692, CUIT 20-34770692-3 de profesión comerciante, el señor Gianni Innocenti, argentino, soltero, domiciliado en Chiclana 1055 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 06/06/1997, DNI 40.317.675, CUIT 20-40317675-4 de profesión comerciante, y la srta. Agustina Innocenti, argentina, soltera, domiciliada en Chiclana 1055 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 06/06/1997, DNI 40.317.674, CUIT 23- 40317674-5 de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06 de JUNIO de 2024.-

3) DENOMINACION: La sociedad girara bajo la denominación de INNOCENTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de ROSARIO, provincia de Santa Fe.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto LA COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS, ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION, Y LA VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MINERALES, METALES Y PRODUCTOS INDUSTRIALES.-

6) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GUIDO INNOCENTI novecientos noventa cuotas (990) de capital o sea pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000.-) y representa el treinta

y tres (33%) por ciento del capital social, GIANNI INNOCENTI novecientos noventa cuotas (990) de capital o sea pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000.-) y representa el treinta y tres (33%) por ciento del capital social y AGUSTINA INNOCENTI un mil veinte cuotas (1020) de capital o sea pesos un millón veinte mil (\$ 11.020.000.-) y representa el treinta y cuatro (34%) por ciento del capital social; los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los noventa (90) días contados desde la inscripción referida.-

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "gerente" con firma indistinta.-

9) FISCALIZACION. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrán decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-

10) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio los días 31 de diciembre de cada año.

\$ 93 523648 Jul. 24

LOS JAZMINES S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "LOS JAZMINES" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de junio de 2024, se ha resuelto fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1)

el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Juan Pedro Calen, argentino, de estado civil casado, mayor de edad, empresario, nacido en fecha 03.05.1966, titular del D.N.I. N° 18.030.816, con domicilio en calle Montevideo N° 2142 Piso 10mo, de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente a la Sra. Bibiana Barthelemy, argentina, de estado civil casada, mayor de edad, empresaria, nacida en fecha 27.09.1964, titular del DNI 16.985.534, con domicilio en calle Montevideo N° 2142 Piso 10mo, de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes fijaron domicilio especial en los mencionados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 50 523644 Jul. 24

JICON MANAGEMENT S.R.L.

CONTRATO

Denominación: JICON MANAGEMENT S.R.L.

Fecha Constitución: 26/06/2024

Plazo de duración: 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Socios: Juan Ignacio Concina, argentino, nacido el 10 de agosto de 2004, D.N.I. 45.830.560, CUIT 2345830560-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle Amambay N° 726, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Elías Benseñor, argentino, nacido el 10 de julio de 2004, D.N.I. 45.835.631, CUIT 23-45835631-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle M° 35 Torre 01 Casa 05 B° Complejo las América, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas publicitarias, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión vinculadas con la actividad de asesoramiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos mil (1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Juan Ignacio Concina suscribe mil quinientas (1.500) cuotas que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) y Elías Benseñor suscribe mil (1.000) cuotas que representan la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00). Los socios integran en este acto y en efectivo la suma de pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar la suma de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$ 1.875.000,00), representante del setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de

los dos años de la fecha de contrato.

Administración y Representación: La administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La remoción y nombramiento de Gerente o Gerentes se efectuarán por mayoría de capital social en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo del/los Gerente/s, quién/es obligará/n a la-Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "JICON MANAGEMENT S.R.L." que estamparán de su puño y letra o en sello. En el caso que el o los Gerente/s sean socios, el mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio del carácter comercial y financiero de la misma, la Sociedad para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su/s gerente/s podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles e inmuebles y rodados. Cobrar y percibir los créditos activos de la Sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Efectuar depósitos de dinero, valores y moneda extranjera, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con garantías reales, prendarias o personales, o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontar letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Firmar letras como aceptante, girantes o endosantes o avalistas y efectuar todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y realizar con las mismas cualquier clase de convenios. Celebrar contratos de seguros, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí ó por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, a realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

Designación de Administradores: Conforme el artículo sexto del Contrato Social de "JICON MANAGEMENT S.R.L.", se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al Juan Ignacio Concina, argentino, nacido el 10 de agosto de 2004, D.N.I 45.830.560, CUIT 23-45830560-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle Amambay N° 726, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quién acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Amambay N° 726 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 400 523636 Jul. 24

LIRIOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "LIRIOS" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de junio de 2024, se ha resuelto fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Directora Titular y Presidente a la Sra. Silvina Eugenia Calen, argentina, casada, mayor de edad, nacida en fecha 16/03/1963, comerciante, titular del D.N.I. N° 16.344.696, con domicilio en calle Dorrego N° 459 21 Piso, de Rosario, CUIT Nro. 27- 16344696-6; y como Director Suplente al Sr. Roberto Hugo Martínez, argentino, de apellido materno Falco, casado, mayor de edad, nacido en fecha 27/01/1952, comerciante, titular del DNI 10.409.038, con domicilio en calle Dorrego N° 459 20 Piso de Rosario, CUIT Nro. 23-10409038-9; quienes fijaron domicilio especial en los mencionados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 50 523645 Jul. 24

AMIPACK ENVASES S.A.

SUBSANACION

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 925/2023 "AMIPACK ENVASES S.A S/ SUBSANACIÓN" – CUIJ 21-05396384-3, se ha dispuesto la siguiente publicación: Se hace saber que por resolución de los socios de JORGE LEANDRO CHIALVO, DANIEL GENTA Y SUCESION DE JORGE JESUS SCANDALO Sociedad de la Sección IV de la Ley 19.550, adoptada en fecha 27 de octubre de dos mil veintitrés se ha resuelto someter a la sociedad al proceso de subsanación, por lo que la citada sociedad continuará girando bajo la denominación de AMIPACK ENVASES S.A. Se procede a la publicación del presente a los fines dispuestos por las disposiciones del Capítulo IV- artículo 25 de la Ley 19550 y sus modificatorias dejándose constancia que:

1.- la sede social se encuentra situada en Ruta Nacional N° 34 intersección calle San Juan de la localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, lugar en donde se recepcionarán las oposiciones de acreedores o terceros. 2.- El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000-), -, representados por treinta mil (30.000) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 3.- Los socios han suscripto e integrado el Capital Social de la siguiente manera: El Sr Jorge Leandro Chialvo suscribe la cantidad de (10.000) diez mil acciones, el Sr Daniel Genta suscribe la cantidad de (10.000) diez mil acciones, y la Sucesión de Jorge Jesús Scándalo suscribe la cantidad de (10.000) diez mil acciones. 4.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea. 5.- Que se ha designado como Director Titular - Presidente al Sr. Daniel Genta, DNI 14.301.778, como Director Titular - Vicepresidente al Sr. Jorge Leandro Chialvo, DNI 13.873.765, y como Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Scándalo, DNI N° 31.832.160. 6.- Que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde la inscripción de la SA en el Registro Público.- Rafaela, 5 de Julio de 2024.-

\$ 140 523907 Jul. 24

GOLDENCLUSTER S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, se hace saber que en autos caratulados: "GOLDENCLUSTER S.A. s/Cambio Sede Social, Expte N° 177, año 2024", se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 2023, los integrantes del Directorio decidieron cambiar la sede social a Iriondo N° 501, Piso 1 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe".-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Maria Antonieta Nallip - Secretaria subrogante -

Reconquista, 05 de julio de 2024.

\$ 100 523884 Jul. 24

SANATORIO FIRMAT S.A.

VENTA DE ACCIONES

Se informa a los Señores Accionistas que el Sr. accionista, Julio Porfirio Dupuy Godoy, DNI N°4.304.675 con domicilio en calle Entre Ríos N° 1158 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en calidad de titular de ciento cuatro mil ciento setenta (104.170) acciones nominativas no endosables que representan una participación social del 10.417%, con derecho a cinco 5 votos por cada acción, que van desde la N° 0734271 a la N° 0838440, emitidas por el Sanatorio Firmat S.A. se propuso vender sus acciones. A los fines del ejercicio del Derecho de preferencia establecido en el artículo 15 del estatuto de Sanatorio Firmat S.A. Se informa que el valor de venta de las mismas asciende a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.), y su condición de pago es en efectivo, oferta efectuada por la firma "Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A.- A partir del último día de publicación del presente, los accionista tendrán 30 días corridos para ejercer el derecho de preferencia que les asiste.

ANGEL CAMBIASO

Presidente del Directorio

\$ 150 523732 Jul. 24 Jul. 26